



**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 21.074, de 2018, sobre Fortalecimiento de Regionalización del País;
5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
7. El Decreto N° 649, de 2021, que aprueba reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo;
8. La Resolución N° 29, de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
9. La Resolución CGR N° 7, de 2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de 2021, que proclama Gobernadora Regional de Coquimbo, a doña Krist Pía Nicole Naranjo Peñaloza;
11. Los demás antecedentes tenidos a la vista y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 13 de agosto de 2018 se publicó la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante también el "Ministerio de Ciencia".
2. Que, de conformidad al artículo 2° de la ley N° 21.105, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante también "el Sistema", para efectos de dicha ley, se compone de los organismos públicos, instituciones públicas de investigación y desarrollo e instituciones de educación superior estatales, y por las personas e instituciones privadas que realizan, fomentan o apoyan actividades relevantes relacionadas con ciencia, tecnología e innovación, estableciéndose en la parte final del inciso primero de dicho artículo qué materias son consideradas dentro de todo lo anterior. Que conforme establece el referido artículo 2° de la ley N° 21.105, el Sistema se sustenta en la colaboración, la coordinación y la cooperación de sus integrantes, buscando complementarse con otros sistemas de ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.
3. Que, la aludida ley N° 21.074 incorporó a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia,

Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras, en asesorar al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales.

4. Que, el Decreto N° 649/2021 aprueba reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, y en su artículo 4° establece que: "Para la designación de los miembros del Comité señalados en el numeral 6 del artículo 3, cada gobierno regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité". **POR TANTO;**

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la convocatoria mediante llamado público para tres miembros a integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el desarrollo de la Región de Coquimbo.

#### BASES CONVOCATORIA A COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

El Gobierno Regional de Coquimbo, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional DIPLADE, realiza la siguiente **CONVOCATORIA** considerando lo establecido en la Ley N° 21.074, de 2018, sobre Fortalecimiento de Regionalización del País, la Resolución N° 29, de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Ley N° 21.105 de 2018 del Ministerio de Educación, y el Decreto N° 649 de 2021.

El Gobierno Regional de Coquimbo hace llamado público para **tres miembros** a integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el desarrollo de la Región de Coquimbo.

De acuerdo al Decreto N° 649/2021 que aprueba reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, se convoca a la presentación de antecedentes para conformar nómina de candidatos a ser designados por el Gobierno Regional de Coquimbo para ser integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo del Gobierno Regional de Coquimbo, en adelante, "el Comité", el que estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes participarán ad-honorem.

## I. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Conforme al Artículo 3° del Decreto N° 649/2021 el Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El/La Gobernador/a Regional, quien lo presidirá;
2. El/La Consejero/a Regional que se desempeñe como Presidente/a de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
3. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Educación;
4. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros designados de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del reglamento.

## II. FUNCIONES DEL COMITÉ.

Los integrantes del Comité tendrán como función:

- Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macro zonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo con la ley N° 21.105;
- Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Como se detalla, los criterios de exclusión son los que alinean las personas que postularán al concurso con el tipo de candidatos establecidos por el reglamento (art. 3). Los postulantes deben ejercer alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación:

- a) Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;
- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Los miembros del Comité deberán dar cumplimiento al principio de probidad en la función pública.

Los postulantes deberán poseer una comprobable trayectoria relevante de al menos dos años en actividades relacionadas en los ámbitos de los cargos señalados anteriormente (letras (a) a (f)) en la Región de Coquimbo.

Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.

### IV. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS.

Los tres integrantes se designarán de conformidad a lo establecido en el citado reglamento, Decreto N° 649.

La elección se realizará de entre aquellos postulantes, según la nómina confeccionada con todos los postulantes seleccionados.

Efectuada la selección:

**Uno de los miembros** será designado por los cinco integrantes públicos, siendo:

1. El/La Gobernador/a Regional;
2. El/La Consejero/a Regional que se desempeñe como Presidente/a de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
3. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Educación;
4. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El/La Secretario/a Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

**Dos miembros** serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación realizada por parte de los integrantes públicos ya individualizados y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del/La Gobernador/a Regional.

## V. DE LOS POSTULANTES Y EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) Los Postulantes deberán estar radicados en los últimos 2 años en la Región de Coquimbo.
- b) Los tres integrantes se designarán de conformidad a lo establecido en el citado reglamento, Decreto N° 649, por lo que deberán cumplir con los criterios de exclusión que alinean las personas que postularán al concurso con el tipo de candidatos establecidos por el reglamento y los criterios orientadores que persiguen establecer y ponderar una tipología de méritos objetivos, identificados sobre tres premisas:
  - i. Se ajustan al perfil profesional y a la actividad de las personas susceptibles de ser seleccionadas.
  - ii. Las personas susceptibles de ser seleccionadas pueden potencialmente cumplir con cualquiera de los criterios.
  - iii. Se inspiran en los perfiles de las personas y las organizaciones que forman parte de las Gobernanzas que lideran políticas regionales en I+D+I.

En cuanto a los criterios orientadores se establecen dos tipos de subcriterios: "Sub Criterios orientadores para candidatos del sector privado y del sector no lucrativo" y "Sub Criterios orientadores para candidatos de la academia y centros de I+D+I".

Serán seleccionadas las primeras personas más puntuadas en cada uno de los dos grupos de subcriterios. De entre las segundas más puntuadas, se escogerá aquella con una calificación mayor, sea del sector empresarial, social o del académico.

- c) Los postulantes deberán mencionar en su respectiva postulación el cargo al que postulan conforme lo señalado en el numeral III. Requisitos de Postulación.

CUALQUIER INQUIETUD RESPECTO A LO SEÑALADO, SE RECOMIENDA REFERIRSE AL REGLAMENTO DECRETO N° 649 PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DEL 10 DE JULIO 2021.

## VI. DOCUMENTOS POR PRESENTAR DE LOS POSTULANTES.

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae actualizado del postulante. Formato PDF. (Ver Anexo)
- b) Certificado de título académico técnico, profesional y en el caso que corresponda de grado académico de Magister y/o de Doctorado.
- c) Cartas de Patrocinio. o en el caso de las letras a), b) y c) del numeral III., referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta del rector de la o las Universidades e Institutos que auspician su participación en el Comité Formato PDF.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- f) En el caso de ser residente de la Región de Coquimbo, deberá presentar una declaración jurada simple, donde señale explícitamente los años de residencia en la región, indicando fecha. (Ver Anexos)
- g) Declaración Jurada Simple, donde el postulante mencione que posee salud compatible con el cargo. (Ver Anexos)
- h) En el caso de las letras d), e) y f) referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el Comité, en Formato PDF.
- i) Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente que cumplan con similares condiciones de selección. Lo anterior para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité, conforme a lo establecido en la normativa vigente. (Ver Anexo)
- j) Declaración jurada que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades (art. 54 DFL N°1/19.653) (Ver Anexo)
  - a. *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

- b. *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de*

*los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c. *Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.*

## VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### CRITERIOS ORIENTADORES.

El objetivo de estos criterios es que orienten la selección de tres miembros del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo del Gobierno Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 bis de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado está fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.

Estos tres miembros han de ejercer alguno de los “cargos” indicados en el art. 3 del Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Estos criterios serán orientadores para el Gobierno Regional, quien deberá determinar la forma específica de instrumentar estos criterios que finalmente considere más oportuna y se ajuste mejor a la realidad de la región. Así, según el art. 4 del citado reglamento, “cada gobierno regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité”.

1. Se ajustan al perfil profesional y a la actividad de las personas susceptibles de ser seleccionadas.
2. Las personas susceptibles de ser seleccionadas pueden potencialmente cumplir con cualquiera de los criterios.
3. Se inspiran en los perfiles de las personas y las organizaciones que forman parte de las Gobernanzas que lideran políticas regionales en I+D+I.

### A. SUB-CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR SOCIAL NO LUCRATIVO.

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- a) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- b) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- c) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
Criterios Académicos (10 pts.)	Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	1 punto por magister acreditado (hasta 3 magister).	3
	Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,5 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister).	1
	Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	3,5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis).	3,5
	Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	2,5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis).	2,5
Criterios de experiencia laboral en empresas o entidades sociales (25 pts.)	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	0,6 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	6
	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	0,3 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	3
	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.	0,45 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	4,5
	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.	0,25 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	2,5
	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social.	0,6 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	6
	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social.	0,3 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	3



CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
Criterios vinculados a la participación en gremios y agrupaciones de empresas y/o en organizaciones asociativas del sector no lucrativo (15 pts.)	Años de experiencia como representante de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo.	0,7 punto por año en puestos directivos (hasta 10 años).	7
	Años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad).	0,5 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	5
	Años de experiencia de trabajo como técnico de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad).	0,3 puntos por año en puestos técnicos (hasta 10 años).	3
Criterios de experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE (15 pts.)	Años de experiencia en la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE).	0,4 puntos por año como miembro de la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (hasta 10 años).	4
	Miembro del Consejo Regional (CORE).	0,3 puntos por año como miembro (hasta 10 años).	3
	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,35 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	3,5
	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,15 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	1,5
	Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.	0,2 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	2
	Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.	0,1 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	1

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
Criterios vinculados a actividades de innovación en empresas y a transferencia (20 pts.)	Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado.  0,25 puntos por semestre (hasta 20 años).	10
	Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado.  0,1 puntos por semestre (hasta 20 años).	4
	Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región.	1 punto por patente (hasta 6)	6
Criterios vinculados a Estrategias Regionales de Innovación (ERIs), Política de Ciencia y Tecnología y otros instrumentos (15 pts.)	Participación en la elaboración o evaluación de ERIs en esta región o en otros territorios u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.  0,45 puntos por semestre (hasta 10 años).	9
	Participación en la Gobernanza de ERIs en esta región o en otros territorios.	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.  0,3 puntos por semestre (hasta 10 años).	6
TOTAL 100 puntos			

## B. SUB-CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE I+D+I.

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- a) Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas

iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

- c) Académico o experto en ciencia, tecnología, conocimiento o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
Criterios Académicos (15 pts.)	Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	2 punto por magister acreditado (hasta 2 magister)	3
	Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	1 punto por magister acreditado (hasta 2 magister)	2
	Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)	5
	Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	4 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)	4
Criterios de participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación (15 pts.)	Ser Vice - Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio (de una universidad acreditada con presencia regional).	0,45 puntos por año (hasta 10 años).	4,5
	Ser Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con presencia regional.	0,3 puntos por año (hasta 10 años).	3
	Ser Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).	2,5
	Ser Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).	2,5
	Ser Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).	2,5
Criterios de investigación, transferencia de conocimiento y tecnología. (30 pts.)	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en Journal Citation Report (JCR), vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,2 punto por artículo (hasta 20 artículos).	4
	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en Journal Citation Report (JCR), no vinculados a los sectores estratégicos priorizados	0,1 punto por artículo (hasta 20 artículos).	2

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
	por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico.		
	Premios de investigación obtenidos y concedidos por entidades reconocidas.	1 punto por premio (hasta 2 premios).	2
	Libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,75 puntos por libro (hasta 4 libros).	3
	Capítulos de libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,25 puntos por capítulo (hasta 10 capítulos).	2,5
	Becas públicas y privadas logradas para el desarrollo de estudios científicos o relacionados con I+D+I.	La duración de cada beca valorada será, al menos, de 1 año. 0,3 puntos por año de beca (hasta 5 años).	1,5
	Estancias en centros internacionales de I+D+I acreditados.	La duración de cada estancia será, al menos, de 1 trimestre en cada año considerado. 0,25 por trimestre (hasta 3 años).	3
	Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,25 puntos por semestre (hasta 6 años).	3
	Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,15 puntos por semestre (hasta 5 años).	1,5
	Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.	3

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
	<p>innovación social. (no pueden ser proyectos contabilizados otros criterios)</p> <p>Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social. (no pueden ser proyectos contabilizados otros criterios).</p> <p>Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región.</p>	<p>0,25 puntos por semestre (hasta 6 años).</p> <p>La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.</p> <p>0,15 puntos por semestre (hasta 5 años).</p> <p>1 punto por patente (hasta 3).</p>	<p>1,5</p> <p>3</p>
<p>Criterios de experiencia laboral en empresas o entidades sociales. (10 pts.)</p>	<p>Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región.</p> <p>Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región.</p> <p>Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas.</p> <p>Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas.</p>	<p>0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).</p> <p>0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).</p> <p>0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).</p> <p>0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>2</p>
<p>Criterios de experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE. (10 pts.)</p>	<p>Años de experiencia en la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE).</p> <p>Miembro del Consejo Regional (CORE).</p> <p>Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales</p>	<p>0,3 puntos por año como miembro de la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (hasta 10 años).</p> <p>0,2 puntos por año como miembro (hasta 10 años).</p> <p>0,25 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).</p> <p>0,1 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>2,5</p> <p>1</p>

CRITERIOS	FACTORES PARA EVALUACIÓN	PAUTA PARA VALORACIÓN	PTS.
	involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.		
	Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.	0,1 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).	1
	Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.	0,05 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).	0,5
Criterios vinculados a Estrategias Regionales de Innovación (ERIs), Política de Ciencia y Tecnología y otros instrumentos (20 pts.)	Participación en la elaboración o evaluación de ERIs en esta región o en otros territorios u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.  0,6 puntos por semestre (hasta 10 años).	12
	Participación en la Gobernanza de ERIs en esta región o en otros territorios	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado.  0,4 puntos por semestre (hasta 10 años).	8
<b>TOTAL 100 puntos</b>			

### VIII. PLAZO, COMUNICACIONES OFICIALES Y DOMICILIO POSTAL.

La postulación se hará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) y el plazo será de 15 días hábiles, iniciando desde el día hábil siguiente a la publicación de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a prorrogar el plazo de postulación, si así lo estima necesario, aumentando el plazo originario en cinco días corridos.

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por el Gobierno Regional de Coquimbo como el mecanismo oficial de comunicación.

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación al concurso deberán formularse a los correos electrónicos [fyañez@gorecoquimbo.cl](mailto:fyañez@gorecoquimbo.cl), [rmunoz@gorecoquimbo.cl](mailto:rmunoz@gorecoquimbo.cl) y [msuarez@gorecoquimbo.cl](mailto:msuarez@gorecoquimbo.cl), durante los primeros 8 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.

**CONVOCATORIA**  
**COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

RUT	
NOMBRES	
APELLIDOS	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CARGO AL QUE POSTULA (Numeral III, Bases)	

CARGO O ACTIVIDAD QUE EJERCE EL POSTULANTE (Art. 3.6 - Decreto N° 649)
INSTITUCIÓN O EMPRESA
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Adjuntar a la Ficha de Postulación, certificado o documento que acredite que el postulante ejerce alguno de los cargos o actividades, de acuerdo con los perfiles del art. 3.6 del Decreto N° 649. Dichos documentos deben estar firmados por el representante legal de la institución o empresa en donde ejerce sus funciones.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya. Declaro comprender el Decreto N° 649, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría del Interior. Asimismo, declaro mi disponibilidad real para desempeñarme como miembro del Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de la Región de Coquimbo y las responsabilidades que implica.

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

Fecha:

--	--	--

**CONVOCATORIA**  
**COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**  
**DESIGNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL SUPLENTE**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

**ANTECEDENTES DEL SUPLENTE**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
ORGANISMO QUE REPRESENTA	
CARGO QUE EJERCE	

CARGO O ACTIVIDAD QUE EJERCE EL POSTULANTE (Art. 3.6 - Decreto N° 649)
INSTITUCIÓN O EMPRESA

Adjuntar a la Ficha de Postulación, certificado o documento que acredite que el postulante ejerce alguno de los cargos o actividades, de acuerdo con los perfiles del art. 3.6 del Decreto N° 649. Dichos documentos deben estar firmados por el representante legal de la institución o empresa en donde ejerce sus funciones.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya. Declaro comprender el Decreto N° 649, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría del Interior. Asimismo, declaro mi disponibilidad real para desempeñarme como miembro del Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de la Región de Coquimbo y las responsabilidades que implica.

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

\_\_\_\_\_  
Firma del Suplente

Fecha:

--	--	--



**CONVOCATORIA**  
**COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTULANTE**

Yo ....., Cédula Nacional de Identidad N°  
....., domiciliado (a) en  
....., de la Comuna de  
.....

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Haber nacido en la Región de Coquimbo o estar radicado en ésta al menos 5 años, conforme a lo expuesto en el numeral V.a).

(adjuntar certificado de nacimiento conforme al VI.d)).

Desde la presente fecha me encuentro radicado en la Región de Coquimbo: ..... (mencionar fecha).

- Tener domicilio en alguna comuna de la Región de Coquimbo.
- Tener salud compatible con el cargo (art. 12, letra c. del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o medida disciplinaria, en los últimos cinco años (art. 12, letra e. del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (art. 12, letra f. del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.*

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

Fecha:

--	--	--



**CONVOCATORIA**  
**COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SUPLENTE**

Yo ....., Cédula Nacional de Identidad N°  
....., domiciliado (a) en  
....., de la Comuna de  
.....

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Haber nacido en la Región de Coquimbo o estar radicado en ésta al menos 5 años, conforme a lo expuesto en el numeral V.a).

(adjuntar certificado de nacimiento conforme al VI.d)).

Desde la presente fecha me encuentro radicado en la Región de Coquimbo: ..... (mencionar fecha).

- Tener domicilio en alguna comuna de la Región de Coquimbo.
- Tener salud compatible con el cargo (art. 12, letra c. del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o medida disciplinaria, en los últimos cinco años (art. 12, letra e. del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (art. 12, letra f. del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

e) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

f) *Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.*

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

Fecha:

--	--	--



**CONVOCATORIA**  
**COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**  
**CURRICULUM VITAE**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

RUT	
NOMBRES	
APELLIDOS	

**2.- ESTUDIOS DE PREGRADO**

(Indicar sólo aquellos acreditados mediante copias de certificados, adjuntar como anexo. Título obtenido en el extranjero debe acreditar validación por las autoridades chilenas competentes, adjuntar como anexo).

TÍTULO					
INSTITUCIÓN					
FECHA INGRESO	MES	AÑO	FECHA EGRESO	MES	AÑO
FECHA TITULACIÓN	MES	AÑO	Nº SEMESTRES CURSADOS		

**3.- ESTUDIOS DE POSTGRADO (CRITERIOS ACADÉMICOS – PARA AMBOS SUBCRITERIOS)**

(Indicar sólo aquellos acreditados mediante copias de certificados, adjuntar como anexo)

Magister <u>vinculado</u> a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.			NOMBRE		
Institución / Universidad					
Ciudad/País			Duración semestres	en	
Fecha Inicio	MES	AÑO	Fecha Finalización	MES	AÑO

Magister <u>no vinculado</u> a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.			NOMBRE		
Institución / Universidad					
Ciudad/País			Duración semestres	en	
Fecha Inicio	MES	AÑO	Fecha Finalización	MES	AÑO

Doctorado <u>vinculado</u> a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.			NOMBRE		
Institución / Universidad					
Ciudad/País			Duración en semestres		
Fecha Inicio	MES	AÑO	Fecha Finalización	MES	AÑO

Doctorado <u>no vinculado</u> a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.			NOMBRE		
Institución / Universidad					
Ciudad/País			Duración en semestres		
Fecha Inicio	MES	AÑO	Fecha Finalización	MES	AÑO

#### 4.- ANTECEDENTES POR SECTOR DE ACTIVIDAD.

(Completar tabla que corresponda al sector que representa).

#### A.- SUB-CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR SOCIAL NO LUCRATIVO.

##### A1.- Experiencia laboral en empresas o entidades sociales

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por la autoridad o departamento de recurso humano de la institución o empresa.

INSTITUCIÓN (1)		TIPO DE CARGO (2)
TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ERI		
AÑOS DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (MES/AÑO)	FECHA TÉRMINO (MES/AÑO)

(1) En Institución deberá identificar la razón social, junto con uno de los siguientes tipos:

- empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI
- empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.
- Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación sociales.

(2) En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

## A2.- Participación en gremios y agrupaciones de empresas y/o en organizaciones asociativas del sector no lucrativo.

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por el representante legal de la asociación o gremio.

INSTITUCIÓN (1)		TIPO DE CARGO (2)
TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ERI		
AÑOS DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (MES/AÑO)	FECHA TÉRMINO (MES/AÑO)

(1) En Institución deberá identificar la razón social de los gremios, asociaciones de empresas y / u organizaciones asociativas del sector no lucrativo.

(2) En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a: representante, directivo o técnico.

## A3.- Experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por la autoridad o departamento de recurso humano de la institución o empresa.

INSTITUCIÓN (1)		TIPO DE CARGO (2)
AÑOS DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (MES/AÑO)	FECHA TÉRMINO (MES/AÑO)

(1) En Institución deberá identificar su experiencia como:

a) Miembro de la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del CORE.

b) Miembro del CORE

c) servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.

d) otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.

(2) En tipo de cargo el postulante debe identificar, en el caso que haya mencionado las letras c) o d), si corresponde a Directivo o no Directivo.

## A4.- Vinculación a actividades de innovación en empresas y a transferencia.

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por la autoridad o departamento de recurso humano de la institución o empresa en la que se haya ejecutado el proyecto o certificado extendido al momento de ser aprobado el proyecto.

PROYECTO (1)	INSTITUCIÓN (2)	TIPO DE CARGO (3)	REGIÓN/CIUDAD

En:

(1) Mencionar el nombre del proyecto, o si corresponde a

- a) proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región,
- b) patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región

(2) Institución en la que fue realizada el proyecto.

(3) En tipo de cargo el postulante debe identificar, si corresponde a Directivo o no Directivo.

#### A5.- Participación en instrumentos de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

PROYECTO O ACTIVIDAD (1)	INSTITUCIÓN (2)	REGIÓN/CIUDAD	AÑO	DURACIÓN (MESES)

En:

(1) Mencionar el nombre del proyecto, instrumento, plan, política, estrategia, gobernanza u otro y el tipo de proyecto de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

(2) Mencionar el nombre de la Institución para la cual fue elaborado el proyecto o actividad.

#### B.- SUB-CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE I+D+I.

**B1.- Participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación.**

ACTIVIDAD REALIZADA	ENTIDAD	AÑO	DURACIÓN (MESES)


### B2.- Investigación, transferencia de conocimiento y tecnología.

Artículo publicado, premio obtenido, beca, etc. (1)	Revista/Entidad/Libro/otro	AÑO	Sector de la ERI que se vincula

(1) Ver en VII.B – Subcriterios para candidatos de la academia y centros de I+D+I, el criterio de investigación, transferencia de conocimiento y tecnología.

### B3.- Experiencia laboral en empresas o entidades sociales

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por la autoridad o departamento de recurso humano de la institución o empresa.

INSTITUCIÓN (1)	TIPO DE CARGO (2)	Años de Experiencia	Fechas Desde - Hasta

(1) En Institución deberá identificar la razón social, junto con uno de los siguientes laterales siguientes:

- a) en empresas de la región
- b) en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

(2) En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

### B4.- Experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE

Indicar las experiencias laborales que se certifican en la postulación, considerando experiencia actual y cargos anteriores, para acreditar experiencia, se debe adjuntar como anexo certificado o documento firmado por la autoridad o departamento de recurso humano de la institución o empresa.

INSTITUCIÓN (1)	TIPO DE CARGO (2)	Años de Experiencia	Fechas Desde - Hasta


(1) En Institución deberá identificar su experiencia como:

- a) Miembro de la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia - Tecnología e Innovación o similar del CORE.
- b) Miembro del CORE
- c) Servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.
- d) otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.

(2) En tipo de cargo el postulante debe identificar, en el caso que haya mencionado las letras c) o d), si corresponde a Directivo o no Directivo.

**B5.- Participación en instrumentos de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.**

PROYECTO O ACTIVIDAD (1)	INSTITUCIÓN (2)	REGIÓN/CIUDAD	AÑO	DURACIÓN (MESES)

En:

(1) Mencionar el nombre del proyecto, instrumento, plan, política, estrategia, gobernanza u otro y el tipo de proyecto de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

(2) Mencionar el nombre de la Institución para la cual fue elaborado el proyecto o actividad.

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

Nombre:

RUT:

Fecha:

--	--	--



2. **PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo y en un medio de comunicación de circulación regional, digital e impreso.

***anótese, comuníquese y archívese***



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1600797-215449 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

